



Deloitte Legal  
Septiembre 2021

## ¿Conocés el nuevo Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades?

**Algunas compañías aún no se han puesto al día en la adopción de un programa de integridad en los términos previstos por la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria. La Oficina Anticorrupción, organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de encauzar tal situación encomendó el diseño e implementación de un Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades, el cual se espera entre en vigencia en el año 2022.**

**Su objetivo es fomentar la colaboración e interacción entre los diversos sectores para incentivar la adopción de programas de integridad y avanzar de este modo hacia una mayor transparencia en el ejercicio de la actividad empresaria.**

**Asimismo, se espera que sirva como fuente de información pública y complementaria para las tareas de debida diligencia que deben realizar los sujetos obligados por la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.**

A modo de introducción, los programas de integridad fueron incorporados a nuestra normativa a través de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria n° 27.401, la cual estableció un régimen de responsabilidad penal aplicable a sociedades, con o sin participación estatal, en lo que respecta a ilícitos cometidos en su interacción con el sector público.

A efectos de mitigar dicha responsabilidad y aportar transparencia en sus operaciones, esta normativa impulsó a las sociedades a adoptar **programas de integridad**, consistentes en el "*conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos*".

Asimismo, esta ley estableció pautas respecto al contenido que dichos programas deberían prever, entre las cuales se encuentra la implementación de un código de ética que guíe a la organización en la planificación y ejecución de tareas, así como de reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en cualquier otra interacción con el sector público; y la realización de capacitaciones periódicas dirigidas a todos los miembros de la entidad, entre otros.

En congruencia con dichas directivas es que la Oficina Anticorrupción dictó la Resolución n° 3/2021 en virtud de la cual encomendó a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia la creación del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades ("RITE"). El RITE tiene como propósito inmediato contribuir: (i) al desarrollo, mejora y madurez de los programas de integridad, (ii) al intercambio de buenas prácticas, y (iii) a la generación de interacciones con mayor transparencia entre privados, y entre éstos y el sector público.

Este Registro consiste en una plataforma digital en la cual podrán registrarse aquellas empresas y entidades que tengan interés en profundizar en el desarrollo e implementación de acciones de integridad para mejorar la transparencia de sus operaciones.

Cabe mencionar que este tipo de registros ya ha sido implementado en otros países, como es el caso de México, el cual es tomado como modelo por nuestro país. Asimismo, esta iniciativa sigue las recomendaciones del Estudio de Integridad de la OCDE en Argentina realizado en el año 2019.

A la fecha, y a diferencia de otros países con registros similares, se trata de un registro voluntario y que no otorgará una certificación de cumplimiento de integridad. Lo que se persigue es que a través de su registro y de la provisión de información, las entidades puedan efectuar un autodiagnóstico de su estado de maduración y cumplimiento, de modo tal de identificar aquellas falencias en las cuales trabajar. Asimismo, una vez registradas, también podrán acceder a material de formación y cursos de capacitación online para acompañarlas en la implementación de las medidas a adoptar.

**La plataforma RITE tiene fecha de lanzamiento para el año 2022 y la intención de la Oficina Anticorrupción es que esté disponible a nivel federal y pueda ser consultada por provincias y municipios.**

Cabe poner de resalto que tanto la Ley 27.401 como la creación del RITE son medidas que persiguen desincentivar aquellos actos que puedan resultar en la comisión de ilícitos, y promover y formar una conciencia y conducta ética por parte de las compañías. Se trata de una tendencia global, que puede encontrar sus inicios más destacados en la "Foreign Corrupt Practices Act" (por sus siglas "FCPA"), norma estadounidense dictada en la década de los 70 con el objeto fomentar la lucha contra la corrupción y el soborno. A partir de dicha norma, varios países fueron adoptando normativas similares y, en la actualidad, existen múltiples iniciativas internacionales contra la corrupción transnacional.

Con la implementación de este nuevo registro, es de esperarse que vuelva a ponerse el foco en la adopción de programas de integridad acordes a la legislación local por parte de aquellas entidades que aún no se hubieran puesto a tono con esta normativa.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Legal y Fiscal S.A. es una práctica de Deloitte Legal en Argentina. Deloitte Legal se refiere a las prácticas legales de las firmas miembro de DTTL, sus afiliados o sus entidades relacionadas que brindan servicios legales. La naturaleza exacta de estas relaciones y la prestación de servicios legales difiere según la jurisdicción, para permitir el cumplimiento de las leyes locales y los reglamentos profesionales. Cada práctica de Deloitte Legal está legalmente separada y es independiente, y no puede obligar a ninguna otra práctica de Deloitte Legal. Cada práctica de Deloitte Legal es responsable solamente de sus propios actos y omisiones, y no de las de otras prácticas de Deloitte Legal. Por razones legales, regulatorias y de otro tipo, no todas las firmas miembro, sus filiales o sus entidades relacionadas brindan servicios legales o están asociadas con las prácticas de Deloitte Legal.

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

Accedé a la sección de **Legal** en nuestra web

 [Link](#)

Contactos

**Cynthia Paula Calligaro**  
[ccalligaro@deloitte.com](mailto:ccalligaro@deloitte.com)  
+54 11 4320-2700, int. 2307

[www.deloitte.com/ar](http://www.deloitte.com/ar)